

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº000530-2026-MDSM/GDUR/G

EXP. 2622337

San Marcos, 23 de abril del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°001475-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 13/04/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2625146.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°000530-2026-MDSM/GDUR/G

Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N°000530-2026-MDSM/GDUR/G**

Mediante **CONTRATO N° 277-2024-MDSM/GM**, del 22 de Octubre del 2024, la Entidad Formaliza el contrato con EL CONSORCICO SHULLAGANA, para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146.**

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 5918**, del 22 de mayo del 2024, la Entidad Formaliza contrato con Ing. Julio César Rivera Flores, para el servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146.**

Que, mediante **CARTA N° 005-2024-CONSORCIOSHULLAGANA-GG**, Con fecha del 13 de diciembre del 2024, el consultor SR. QUISPE CASAVILCA YEFERSON, representante común del CONSORCIO SHULLAGANA, hace la entrega del primer entregable del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146** para su evaluación.

Que, mediante **CARTA N°26-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, Con fecha 03 de enero del 2025, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su evaluación el expediente técnico proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146**, al evaluador externo, otorgando un plazo de 07 días para su primera informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°001-2025/JCRF/CE**, Con fecha del 15 de enero de 2025, el evaluador externo, remite el expediente del técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146**, en la cual concluye como aprobado el primer entregable.

Que, mediante **CARTA N°27-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 03 de enero del 2025, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del primer entregable aprobado del expediente técnico proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146**, al representante común del CONSORCIO SHULLAGANA, para que proceda presentar el segundo entregable.

Que, mediante **CARTA N° 006-2024-CONSORCIOSHULLAGANA-GG**, Con fecha del 27 de diciembre del 2025, el consultor hace la entrega de expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146.**

Que, mediante **CARTA N°49-2024/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 08 de enero del 2025, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su evaluación el expediente técnico proyecto, al evaluador externo, otorgando un plazo de 07 días para su informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°002-2025/JCRF/CE**, Con fecha del 17 de enero de 2025, el evaluador remite su informe de evaluación del segundo entregable del expediente del técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146**, en la cual concluye como observado.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº000530-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°190-2025/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 27 de enero del 2025, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para subsanación de observaciones del segundo entregable del expediente técnico del proyecto, se le hace entrega al consultor para la subsanación de las observaciones.

Que, mediante CARTA N° 007-2025-CONSORCIOSHULLAGANA-GG, Con fecha del 03 de febrero del 2025, el consultor hace la entrega de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146.

Que, mediante CARTA N°296-2025/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 06 de febrero del 2025, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para su evaluación del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146, al evaluador externo, otorgando un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°003-2025/JCRF/CE, con fecha del 12 de febrero de 2025, el evaluador externo remite la evaluación el expediente técnico denominad: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146, en la cual concluye como observado.

Que, mediante CARTA N° 394-2025/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 17 de febrero del 2025, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico al consultor para la subsanación de observaciones del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146, otorgándole un plazo de 05 días calendarios

Que, mediante CARTA N° 008-2025-CONSORCIOSHULLAGANA-GG, con fecha del 21 de febrero del 2025, el consultor, presenta la subsanación de observación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146.

Que, mediante CARTA N°472-2025/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 27 de febrero del 2025, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al evaluador externo el expediente técnico para su evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146, otorgando un plazo de 03 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°004-2025/JCRF/CE, con fecha 06 de marzo de 2025, el evaluador externo remite su informe de evaluación del expediente del técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146, en la cual concluye como observado.

Que, mediante CARTA N°576-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha de recepción 12 de marzo del 2025, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para subsanación de las observaciones del informe de evaluación del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146, otorgándole un plazo de 03 días calendarios

Que, mediante CARTA N° 010-2025-CONSORCIOSHULLAGANA-GG, con fecha del 17 de marzo del 2025, el consultor presenta la subsanación de observación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº000530-2026-MDSM/GDUR/G

SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146.

Que, mediante **CARTA N°674-2025/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 24 de marzo del 2025, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico al evaluador externo para su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146, otorgando un plazo de 03 días para su cuarta informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°005-2025/JCRF/CE**, con fecha del 31 de marzo de 2025, el evaluador externo remite su informe de evaluación expediente del técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146, en la cual concluye como observado.

Que, mediante **CARTA N°937-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 16 de abril del 2025, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al consultor el expediente técnico para la subsanación de las observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146, dando un plazo de 03 días hábiles.

Que, mediante **CARTA N° 011-2025-CONSORCIOSHULLAGANA-GG**, con fecha del 22 de abril del 2025, el consultor presenta la subsanación de observación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146.

Que, mediante **CARTA N°998-2025/MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 23 de abril del 2025, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, se remite al evaluador externo para su evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146, otorgando un plazo de 02 días calendarios para su informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°006-2025/JCRF/CE**, con fecha del 30 de marzo de 2025, el evaluador externo remite su informe de evaluación del expediente del técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625146, en la cual concluye como aprobado.

Mediante el **INFORME N° 1251 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 08 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y el Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Mediante el **INFORME N° 0518 – 2025 – MDSM – GM/UF**, con fecha 14 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite el Informe de aprobación de consistencia del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Mediante el **INFORME N° 1301 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 14 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº000530-2026-MDSM/GDUR/G

TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante el **MEMORANDUM Nº 916 – 2025 – MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 21 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Mediante la **CARTA Nº 1255-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 22 de mayo del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para su subsanación del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, otorgando un plazo de 03 días calendarios

Que, mediante **CARTA Nº012-2025/CONSORCIOSHULLAGANA-GG** con fecha 27 de mayo del 2025, el consultor presenta la subsanación de observación del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Que, mediante **CARTA Nº 1235-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 30 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al evaluador externo, para su revisión del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Que, mediante **CARTA Nº006- 2025/JCRF/ICE** con fecha 06 de junio del 2025 el evaluador externo entrega su informe del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, en la cual concluye como observado

Que, mediante **CARTA Nº 1796-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 21 de julio del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para su subsanación del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, otorgando un plazo de 05 días calendarios

Que, mediante **CARTA Nº013-2025/CONSORCIOSHULLAGANA-GG** con fecha 02 de octubre del 2025, el consultor presenta el expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Que, mediante **CARTA Nº 2404-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 06 de octubre del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su revisión del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, otorgando un plazo de 05 días calendarios

Que, mediante **CARTA Nº007- 2025/JCRF/ICE** con fecha 16 de octubre del 2025, el evaluador externo entrega su informe de evaluación del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, en la cual concluye como observado



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°000530-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA N° 2557-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 24 de octubre del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para su subsanación del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, otorgando un plazo de 05 días calendarios

Que, mediante **CARTA N°014-2025/CONSORCIOSHULLAGANA-GG** con fecha 14 de noviembre del 2025, el consultor presenta el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146,

Mediante la **CARTA N° 2752-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al evaluador, para su revisión del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, otorgando un plazo de 07 días calendarios

Que, mediante **CARTA N°008- 2025/JCRF/CE** con fecha 24 de noviembre del 2025, el evaluador externo presenta su informe del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, en la cual concluye como observado

Que, mediante **CARTA N° 2818-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al consultor, para la subsanación de observaciones del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, otorgando un plazo de 03 días calendarios

Que, mediante **CARTA N°015-2025/CONSORCIOSHULLAGANA-GG** con fecha 02 de diciembre del 2025 el consultor presenta el expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Que, mediante **CARTA N° 2882-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su revisión del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, otorgando un plazo de 05 días calendarios

Que, mediante **CARTA N°009- 2025/JCRF/CE** con fecha 16 de diciembre del 2025, el evaluador emite su informe de revisión del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, en la cual concluye como aprobado.

Mediante el **INFORME N° 3486 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 23 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de actualización de consistencia y el Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº000530-2026-MDSM/GDUR/G**

Mediante el **INFORME Nº 1579 – 2025 – MDSM – GM/UF**, con fecha 30 de diciembre del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite el Informe de aprobación de consistencia del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Que, mediante **CARTA Nº 24-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 06 de enero del 2026, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al CONSULTOR, para actualización de presupuesto del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, otorgando un plazo de 05 días calendarios

Que, mediante **CARTA Nº001-2026/CONSORCIOSHULLAGANA-GG** con fecha 03 de enero del 2025 el consultor entrega el expediente técnico a la entidad del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Que, mediante **CARTA Nº 0097-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 13 de enero del 2026, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al EVALUADOR, para su revisión del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, otorgando un plazo de 05 días calendarios

Que, mediante **CARTA Nº001- 2026/JCRF/CE** con fecha 15 de enero del 2026 el evaluador externo entrega su informe de revisión del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146, en la cual concluye como aprobado.

Mediante el **INFORME Nº 216 – 2026 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 22 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de actualización de consistencia y el Formato Nº08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Mediante el **INFORME Nº 0049 – 2026 – MDSM – GM/UF**, con fecha 28 de enero del 2026, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite el Informe de aprobación de consistencia del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Mediante el **INFORME Nº 319 – 2026 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 28 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante el **MEMORANDUM Nº 182-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 05 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite observaciones del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Mediante el **INFORME Nº 1215 – 2026 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha 23 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el pronunciamiento ante observaciones realizadas del expediente técnico del proyecto

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°000530-2026-MDSM/GDUR/G

denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Mediante el **MEMORANDUM N° 510-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 30 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite reiteración de observaciones del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Mediante la **OFICIO N° 94-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción 31 de marzo del 2026, El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversiones Publica de la Municipalidad distrital de San Marcos, remite el Expediente Técnico al consultor, para su subsanación y pronunciamiento acerca del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Que, mediante **CARTA N°004-2026/CONSORCIOSHULLAGANA-GG** con fecha 01 de abril del 2026 el consultor entrego el expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI 2625146.

Que, mediante **INFORME N°1475-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 13 de abril del 2026, el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite para su aprobación del expediente técnico denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2625146, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del **ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL** la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", **ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.**
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2625146, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: 1) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº000530-2026-MDSM/GDUR/G

propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2625146, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
Obras Civiles		S/	3,684,712.53
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	3,684,712.53
GASTOS GENERALES	8.5135295%	S/	313,699.09
UTILIDAD	10.00%	S/	368,471.25
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/	4,366,882.87
I.G.V.	18.00%	S/	786,038.92
SENCICO (0.2% Del Sub T total)	0.20%	S/	8,733.77
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	5,161,655.56
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/	277,400.90
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO		S/	214,607.10
GESTION DE PROYECTO		S/	237,700.00
LIQUIDACION		S/	32,550.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	5,923,913.56
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE CCC		0.4999%	S/ 29,613.64
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	5,953,527.20

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y gastos en la fase de formulación del expediente.

SON: S/5,953,527.20 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintisiete Con 20/100 Nuevos Soles). el presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026.

(...)"

Que, mediante **INFORME Nº0013033-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 20 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2625146, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº6844-2026-MDSM/GPP**, con fecha 21 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2625146, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el periodo 2026, con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondientes al periodo 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°000530-2026-MDSM/GDUR/G

y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO PTAR EN SHULLAGANA HASTA EL BARRIO OFICINA EN EL CASERIO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2625146, por el monto total de inversión de S/5,953,527.20 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta Y Tres Mil Quinientos Veinte Y Siete con 20/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	3,684,712.53
GASTOS GENERALES	8.5135295%	S/	313,699.09
UTILIDAD	10.00%	S/	368,471.25
SUB TOTAL		S/	4,366,882.87
I.G.V.	18.00%	S/	786,038.92
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	8,733.77
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	5,161,655.56
GASTO DE SUPERVISION DE OBRA		S/	277,400.90
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	214,607.10
GESTION DE PROYECTO		S/	237,700.00
GASTO DE LIQUIDACION		S/	32,550.00
COSTO DEL PROYECTO		S/	5,923,913.56
CONTROL CONCURRENTE	0.4999%	S/	29,613.64
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/	5,953,527.20

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el **CONSORCIO SHULLAGANA** con RUC 20613230433, representado por el Sr **Salazar Guerra Hector Romario** con DNI 72134664 denominado **El consultor**, contando como jefe de proyecto al **ING. Estrada Marcos Luis** con CIP N°143206 ; y evaluado por el **ING. Rivera Flores Julio** con CIP N°315648 ; por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública** a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, previa disponibilidad presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
MIGUEL DAVID QIRÓN CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CUI. N° 2625146

Municipalidad Distrital de San Marcos

